



## Resolución Gerencial Regional N° 0330 -2011-GORE-ICA/GRDS

Ica, **10 MAYO 2011**

VISTO: la Resolución Gerencial Regional N° 0227-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 10.MAR.2011

### CONSIDERANDO:

Que al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0227-2011-GORE-ICA GRDS de fecha 10.MAR.2010 se ha incurrido en error material al haberse consignado en forma errada en el Considerando el Nombre, Apellido y fecha de la madre de la citada Resolución lo siguiente: "(...) **OLGA VICTORIA PIZARRO DE MORAN**, Acaecido el **03 de Setiembre del 2004**, (...)" debiendo decir: **LUZ ROSA SALAZAR MARTINEZ Vda de LI**, Acaecido el **22 de Setiembre del 2004**.

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N° 507-2011-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de Oficio el error material al haberse consignado en forma errada en el Considerando de la citada Resolución Gerencial Regional N° 0227-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 10.MAR.2011, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación;

DICE:

"...**OLGA VICTORIA PIZARRO DE MORAN**, Acaecido el **03 de Setiembre del 2004**..."

DEBE DECIR:

"...**LUZ ROSA SALAZAR MARTINEZ Vda de LI**, Acaecido el **22 de Setiembre del 2004**....".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica y, demás instancias correspondientes, conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



D. R. **LESLIE M. FELICES VIZARRITA**  
GERENTE REGIONAL